

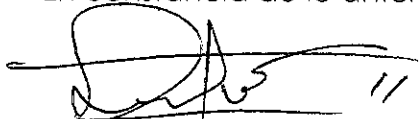
**ESTACIÓN DE SERVICIOS LAS CEIBAS CALI S.A.S. EN REORGANIZACION**

NIT. No. 900.173.072-7

Yo, **FERNANDEZ VALDEZ LUDIVIA**, actuando en mi propio nombre, **acreedor de quinta clase**, sin preferencia, reconocido de la sociedad ESTACION DE SERVICIOS LAS CEIBAS CALI SAS EN REORGANIZACION conforme a la graduación y calificación de créditos aprobada por la Superintendencia de Sociedades, debidamente facultado para efectuar esta manifestación, hago constar:

1. Que conozco en todas sus partes el acuerdo de Reorganización a celebrarse entre la sociedad ESTACION DE SERVICIOS LAS CEIBAS CALI SAS EN REORGANIZACION y sus acreedores.
2. Que en consecuencia **DOY MI VOTO POSITIVO**, a los términos del acuerdo de reorganización.

En constancia de lo anterior, suscribe,



Nombre

C.C.

Ludivis fernanda Valdes  
66914499 Cal: (v)

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **66.914.494**  
**FERNANDEZ VALDES**

APELLIDOS  
**LUDIVIA**

NOMBRES

*Ludivia Fernandez Valdes*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-SEP-1974**

**CALI**  
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.62**  
ESTATURA

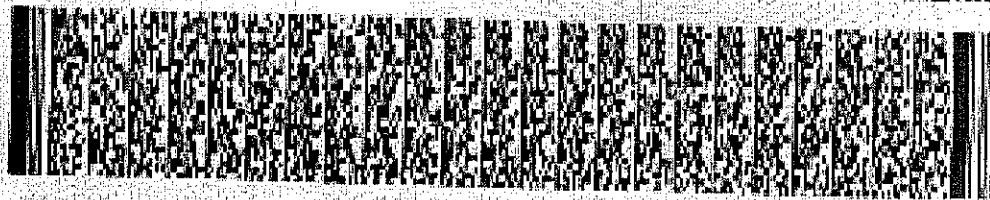
**O+**  
G.S. RH

**F**  
SEXO

**30-OCT-1992 CALI**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Ludivia Fernandez Valdes*  
REGISTRADORA NACIONAL  
CALLE DE LA PAZ 100



A-3100100-00045041-F-0066914494-20080013

0002034015A-1

1050064001

## ESTACIÓN DE SERVICIOS LAS CEIBAS CALI S.A.S. EN REORGANIZACION

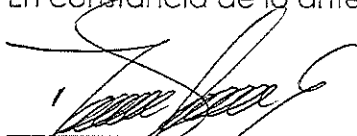
NIT. No. 900.173.072-7

Yo, DIEGO HERNAN CALDERON, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad **GENA GROUP S.A.S.**, con NIT. **900.096.767-7**, acreedor reconocido de la sociedad ESTACION DE SERVICIOS LAS CEIBAS CALI SAS EN REORGANIZACION conforme a la graduación y calificación de créditos aprobada por la Superintendencia de Sociedades, debidamente facultado para efectuar esta manifestación, hago constar:

19. Que conozco en todas sus partes el acuerdo de Reorganización a celebrarse entre la sociedad ESTACION DE SERVICIOS LAS CEIBAS CALI SAS EN REORGANIZACION y sus acreedores.

20. Que en consecuencia **DOY MI VOTO POSITIVO**, a los términos del acuerdo de reorganización.

En constancia de lo anterior, suscribe,



Nombre DIEGO HERNAN CALDERON  
C.C. 871714109



Cámara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  
Fecha expedición: 23 de Julio de 2020 04:47:40 PM

Recibo No. 7695317, Valor: \$6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082060RFXL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

#### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:GENA GROUP S.A.S.  
Nit.:900096767-7  
Domicilio principal:Cali

#### MATRÍCULA

Matrícula No.: 690314-16  
Fecha de matrícula en esta Cámara : 25 de Julio de 2006  
Último año renovado:2020  
Fecha de renovación:03 de Julio de 2020  
Grupo NIIF:Grupo 2

#### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: AV 8 # 25 NORTE - 146  
Municipio:Cali-Valle  
Correo electrónico:cpaz@sfai.co  
Teléfono comercial 1:3481471  
Teléfono comercial 2:No reportó  
Teléfono comercial 3:3145291853

Dirección para notificación judicial:AV 8 # 25 NORTE - 146  
Municipio:Cali-Valle  
Correo electrónico de notificación:cpaz@sfai.co  
Teléfono para notificación 1:3481471  
Teléfono para notificación 2:No reportó  
Teléfono para notificación 3:3145291853

La persona jurídica GENA GROUP S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



## CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 21 de julio de 2006 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2006 con el No. 8753 del Libro IX, se constituyó DINA ASOCIADOS S. EN C.

## REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 10 del 03 de febrero de 2012 Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de marzo de 2012 con el No. 3865 del Libro IX, Cambio su nombre de DINA ASOCIADOS S. EN C. . Por el de GENA GROUP S.A.S. .

Por ACTA No. 10 del 03 de febrero de 2012 JUNTA DE SOCIOS, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de marzo de 2012 con el No. 3865 del Libro IX, Se transformo de SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Bajo el nombre de GENA GROUP S.A.S. .

## TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

## OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL: 1) PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN CONSULTORÍA: I) GERENCIAL, II) JURÍDICA Y TRIBUTARIA, III) EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS Y IV) EN CONTABILIDAD Y FINANZAS. 2) LA EXPLOTACIÓN E INVERSIÓN EN TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA, PUDIENDO ADMINISTRARLOS, ARRENDARLOS, EXPLOTARLOS, USUFRUCTUARIOS, ENAJENARLOS, PARCELARIOS, CONSTITUIRLOS O DESARROLLAR SOBRE ELLOS PROYECTOS INMOBILIARIOS DE VIVIENDA Y/O COMERCIALES, PARA SU POSTERIOR VENTA O ALQUILER, YA SEA POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS O MEDIANTE CUALQUIERA DE LAS FORMAS ESPECIFICADAS POR LA LEY O LA COSTUMBRE COMERCIAL COMO ACUERDOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL, BIEN SEA CON RECURSOS PROPIOS O DE TERCEROS; 3) ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ARRENDARLOS, ENAJENARLOS O GRAVARLOS, IMPORTARLOS O EXPORTARLOS, ADQUIRIR Y EXPLOTAR CONCESIONES, LICENCIAS, PRIVILEGIOS, MARCAS, FRANQUICIAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, INVENCIONES O CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL; 4) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DE PRODUCTOS NACIONALES E IMPORTADOS. 5) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS A NIVEL LOCAL, MUNICIPAL E INTERMUNICIPAL, BIEN SEA CON VEHICULOS PROPIOS O DE TERCEROS. 6) INVERTIR EN SOCIEDADES, PARA FORMAR PARTE COMO SOCIA O ACCIONISTA DE OTRAS SOCIEDADES DE PERSONAS O DE CAPITAL COMO LAS COLECTIVAS, ANONIMAS, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CONSORCIOS, UNIONES, ALIANZAS TEMPORALES, O CUALQUIER FORMA ASOCIATIVA, Y CELEBRAR CONTRATOS DE JOINT VENTURE Y DE CONCESIÓN TANTO A NIVEL NACIONAL COMO INTERNACIONAL; 7) IMPORTAR Y EXPORTAR BIENES Y SERVICIOS DE DIFERENTE NATURALEZA; 8) PROMOVER Y FUNDAR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES, ALMACENES, DEPÓSITOS O AGENCIAS EN COLOMBIA Y EL EXTERIOR. PARAGRAFO: EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PUEDE EJECUTAR Y CELEBRAR LOS SIGUIENTES ACTOS: A) PARTICIPAR EN LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES, SEAN ANÓNIMAS, EN COMANDITA SIMPLES O POR ACCIONES, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y COLECTIVAS CUANDO, RESPECTO A LAS ÚLTIMAS, ASÍ LO DISPONGA LA JUNTA DE SOCIOS, CON EL VOTO UNÁNIME DE TODOS LOS SOCIOS Y APORTAR A ELLAS SUS BIENES O



**Cámara de  
Comercio de  
Cali**

Cámara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23 de Julio de 2020 04:47:40 PM

INMUEBLES; B) ADQUIRIR ACCIONES EN SOCIEDADES ANONIMAS O EN COMANDITA POR ACCIONES Y CUOTAS PARTES DE INTERES SOCIAL EN SOCIEDADES EN COMANDITA SIMPLES, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y COLECTIVAS, CUANDO RESPECTO DE ESTAS ÚLTIMAS, ASÍ LO DECIDA LA JUNTA DE SOCIOS CON EL VOTO UNÁNIME DE TODOS LOS ASOCIADOS; C) CELEBRAR Y EJECUTAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS, O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES Y EN GENERAL, TODO ACTO Y CONTRATO QUE SEA NECESARIO Y CONVENIENTE PARA CUMPLIR O FACILITAR LOS ACTOS Y OPERACIONES PREVISTOS EN LOS ESTATUTOS Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL; D) ADQUIRIR, POSEER Y DAR EN ARRENDAMIENTOS A TÍTULO ONEROSO NO DEL DOMINIO EQUIPOS, MERCANCÍAS, INSTALACIONES MAQUINAS, MUEBLES U OTROS IMPLEMENTOS O ACTIVOS DESTINADOS A LA DOTACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE HAGAN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES QUE COMPRENDEN EL OBJETO SOCIAL, E) ADQUIRIR Y ENAJENAR MUEBLES E INMUEBLES Y TOMAR EN ARRENDAMIENTOS ESTOS, CON EL FIN DE EXPLOTAR SU OBJETO SOCIAL; F) ADQUIRIR O HACER TODA CLASE DE INSTALACIONES INDUSTRIALES O COMERCIALES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL, TALES COMO FABRICA, TALLERES, ALMACENES DE DISTRIBUCIÓN O VENTAS; G) CELEBRAR CONTRATOS PARA LA PRESTACIÓN DE ASESORÍA Y ASISTENCIA TECNICA A EMPRESAS DE OBJETO SOCIAL IGUAL O SIMILAR AL SUYO, YA ESTABLECIDAS Y PROYECTAR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE LAS MISMAS, ACTUANDO DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE PERSONAL ESPECIALIZADO, VINCULADO O NO A LA SOCIEDAD; H) DISTRIBUIR O VENDER LOS PRODUCTOS QUE PRODUZCA O LLEGUE A PRODUCIR O ADQUIRIR, ABRIR Y ADMINISTRAR, DIRECTA, O INDIRECTAMENTE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE SEAN NECESARIOS PARA ELLO; I) ENAJENAR, ARRENDAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR EN GENERAL LOS BIENES QUE CORRESPONDEN AL PATRIMONIO SOCIAL; J) DAR DINERO A INTERESES A SOCIOS O PARTICULARES; K) CONTRATAR PARA SI O CODEUDOR PRESTAMOS GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, DESCONTAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y CELEBRAR EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON TITULOS DE CRÉDITOS, CIVILES O COMERCIALES, QUE RECLAME EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; L) CELEBRAR EN EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, TODA CLASE DE OPERACIONES CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS; LI) ORGANIZAR, PROMOVER, FORMAR Y FINANCIAR SOCIEDADES O EMPRESAS QUE TIENDAN A FACILITAR, ENSANCHAR Y COMPLETAR TODO LOS NEGOCIOS SOCIALES DENTRO Y FUERA DE PAÍS Y SUSCRIBIR ACCIONES O CUOTAS CON ELLAS; M) FUSIONAR LA EMPRESA SOCIAL CON OTRAS QUE SEAN SIMILARES O COMPLEMENTARIAS, O ABSORBER TODA CLASE DE EMPRESAS. N) APORTAR SUS BIENES EN TODO O EN PARTES, A OTRA U OTRAS SOCIEDADES EN QUE CONVENGA VINCULARSE PARA EL MEJOR DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS; O) TRANSIGIR Y SOMETER A DECISIONES ARBITRALES LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERESES FRENTE A TERCEROS; P) TOMAR SEGUROS CONTRA RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR SUS BIENES Y EL DE RESPONSABILIDAD DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 127 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. Q) OBTENER EL REGISTRO DE NOMBRE COMERCIAL, MARCAS, DIBUJOS, INSIGNIAS, PATENTES QUE DISTINGAN LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE PRESTA LA COMPAÑÍA Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DE PROPIEDAD DE LA MISMA, RESPECTIVAMENTE; ECHO DE PROPIEDAD SOBRE NOMBRE COMERCIAL, MARCAS, DIBUJOS, INSIGNIAS, PATENTES; R) ADQUIRIR FRANQUICIAS Y REPRESENTACIONES DE MARCAS CON EXCLUSIVIDAD; S) EN FIN EMPRENDER LAS DEMÁS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL Y REALIZAR LOS ACTOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. EN GENERAL PODRÁ ADELANTAR TODOS LOS ACTOS QUE POSIBILITEN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.

#### CAPITAL

	<b>*CAPITAL AUTORIZADO*</b>
Valor:	\$500.000.000
No. de acciones:	500.000
Valor nominal:	\$1.000

	<b>*CAPITAL SUSCRITO*</b>
Valor:	\$330.000.000
No. de acciones:	330.000
Valor nominal:	\$1.000



**Cámara de  
Comercio de  
Cali**

Cámara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23 de Julio de 2020 04:47:40 PM

	<b>*CAPITAL PAGADO*</b>
Valor:	\$330.000.000
No. De acciones:	330.000
Valor nominal:	\$1.000

### REPRESENTACIÓN LEGAL

DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: LA DIRECCIÓN, LA ADMINISTRACIÓN Y LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD SERÁN EJERCIDAS POR LOS SIGUIENTES ÓRGANOS SOCIALES: A) LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y B) LA GERENCIA.

FACULTADES Y FUNCIONES DE LA ASAMBLEA: COMO ÓRGANO DE DIRECCIÓN DE LOS ASUNTOS SOCIALES, LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SE RESERVA LAS SIGUIENTES FUNCIONES A) CONSIDERAR LOS INFORMES QUE LA RESPECTO PRESENTEN EL GERENTE O LA JUNTA DIRECTIVA, O MODIFICÁNDOLOS EN LO QUE CONSIDERE PERTINENTE, TODO CON SUJECCIÓN O LAS NORMAS LEGALES C) FIJAR EL MONTO DEL DIVIDENDO, ASÍ COMO LA FORMA Y PLAZO EN QUE SE PAGARA EN CONCORDANCIA CON LAS NORMAS LEGALES Y ESTATUTARIAS, D) DECRETAR LA CANCELACIÓN DE LA PERDIDAS TENIENDO EN CUENTA LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN LA LEY Y EN LOS PRESENTES ESTATUTOS; E) REFORMAR LOS ESTATUTOS Y ENCARGAR AL GERENTE PARA QUE SOLEMNICE LOS DECRETOS O ACUERDO DE REFORMA, F) DECRETAR EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO MEDIANTE LA CREACIÓN DE NUEVAS ACCIONES O EL DEL VALOR NOMINAL DE LOS YA EMITIDOS, TENIENDO EN CUENTA LO QUE AL RESPECTO ESTABLECEN LA LEY Y LOS ESTATUTOS; G) DECRETAR EL CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL, LO MISMO QUE EL CAMBIO O MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA; H) DECRETAR LA PRORROGA O DISOLUCIÓN EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD, LO MISMO QUE SU TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN O ESCISIÓN; I) DETERMINAR CUANDO Y SOBRE CUALES BASES SE LANZAN AL MERCADO LAS ACCIONES QUE SE EMITIEREN EN EL CURSO DE LA VIDA SOCIAL. EN CASO DE QUE LAS ACCIONES HAYAN DE SER COLOCADAS SIN SUJECCIÓN AL DERECHO DE PREFERENCIA, SE ATENDERÁ A LO DISPUESTO POR LOS ESTATUTOS; J) APROBAR LOS CONTRATOS QUE IMPLIQUEN INCORPORACIÓN O FUSIÓN DE ESTA COMPAÑÍA A OTRA O CON OTRA DE OBJETO SOCIAL ANÁLOGO, O ESQUEMAS O CONVENIOS ESCISORIOS; K) NOMBRAR DE SU SENO UNA COMISIÓN PLURAL PARA QUE ESTUDIE LAS CUENTAS, INVENTARIOS O BALANCES, CUANDO NO SEAN APROBADOS, E INFORME A LA ASAMBLEA EN EL TERMINO QUE ESTA SEÑALE; L) DIRIGIR LA MARCHA Y LA ORIENTACIÓN GENERAL DE LOS NEGOCIOS SOCIALES EN INTERÉS DE LOS MISMOS Y EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEÑALEN LA LEY Y LOS ESTATUTOS; LL) CREAR Y COLOCAR ACCIONES PREFERENCIALES SIN DERECHO A VOTO; SIN EMBARGO, ESTAS NO PODRÁN REPRESENTAR MAS DEL PORCENTAJE MÁXIMO ESTABLECIDO POR LA LEY M) AUTORIZAR A LOS ADMINISTRADORES CUANDO SE LO SOLICITEN PREVIO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN PERTINENTE, PARA PARTICIPAR POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA EN INTERÉS PERSONAL O DE TERCEROS, EN ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN COMPETENCIA DE LA SOCIEDAD O EN ACTAS RESPECTO DE LAS CUALES EXISTA CONFLICTO DE INTERESES; N) APROBAR LA ENAJENACIÓN GRAVAMEN O ARRENDAMIENTO DEL CONJUNTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD; Ñ) ADOPTAR LA DECISIÓN DE ÉNTABLAR LA ACCIÓN SOCIAL DE RESPONSABILIDAD CONTRA LOS ADMINISTRADORES; O) NOMBRAR A LA JUNTA DIRECTIVA POR LOS PERIODOS PREVISTOS EN ESTOS ESTATUTOS Y FIJAR SU REMUNERACIÓN; P) NOMBRAR AL REVISOR FISCAL Y A SU SUPLENTE Y FIJAR SU REMUNERACIÓN; Q) APROBAR LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS ENTRE LA SOCIEDAD Y LOS ACCIONISTAS Y/O SUS COMPAÑÍAS VINCULADAS; Y R) DECIDIR EL REGISTRO DE LA SOCIEDAD EN EL MERCADO PUBLICO DE VALORES A EFECTO DE QUE SUS S) NOMBRAR AL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE; T) AUTORIZAR A LA SOCIEDAD PARA CONSTITUIR AVALES O GARANTIAS PARA RESPALDAR OBLIGACIONES PROPIAS, DE ACCIONISTAS O DE TERCEROS; U) DEFINIR LOS PARÁMETROS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS Y CELEBRACIÓN DE OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO E INVERSIÓN; Y) AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTÍA EXCEDA EL EQUIVALENTE EN PESOS A DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTE (S.M.L.M.V); Y



Cámara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23 de Julio de 2020 04:47:40 PM

W) APERTURAR OFICINAS, AGENCIA Y SUCURSALES DENTRO O FUERA DEL TERRITORIO COLOMBIANO, IGUALMENTE, AUTORIZAR LA REPRESENTACIÓN DE SOCIEDADES NACIONALES Y DEL EXTERIOR.

GERENTE. LA COMPAÑÍA TENDRÁ UN GERENTE. EL GERENTE ES REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA EN JUICIO Y FUERA DE JUICIO, Y ADMINISTRADOR DE SU PATRIMONIO. LE CORRESPONDE EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MISMA, COMO GESTOR Y EJECUTAR DE LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES SOCIALES, EN CONFORMIDAD CON LAS DELIBERACIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD. TODOS LOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS CUYOS NOMBRAMIENTOS NO CORRESPONDAN A LA JUNTA DIRECTIVA O A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ESTARÁN SUBORDINADOS A EL.

TERMINO: EL GERENTE SERÁ ELEGIDO DE MANERA VITALICIA.

SUPLENTE: EL GERENTE DE LA COMPAÑÍA TENDRÁ UN (1) SUPLENTE, QUIEN LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS Y EN SUS FALTAS TEMPORALES O ACCIDENTALES. ENTIÉNDASE POR FALTA ABSOLUTA DE UN GERENTE, SU MUERTE.

FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE: A.) ADMINISTRAR LA SOCIEDAD; B.) CONVOCAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; C.) AUTORIZAR CON SU FIRMA EL INVENTARIO Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CADA EJERCICIO ANUAL, ASÍ COMO TODO DOCUMENTO, ACTO O CONTRATO QUE CONTENGA OBLIGACIONES A FAVOR O A CARGO DE LA COMPAÑÍA; D.) CONSTRUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, DELEGÁNDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTES, DE AQUELLAS QUE EL MISMO GOZA; E.) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD EL GERENTE PODRÁ DAR O RECIBIR EN MUTUO CANTIDADES DE DINERO; HACER DEPÓSITOS BANCARIOS; FIRMAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE DE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTADOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS, ETC.; COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES O CUALQUIER DERECHO DE LA COMPAÑÍA; TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER GENERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA COMPAÑÍA; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CLASE DE FUNCIONARIOS, TRIBUNALES, AUTORIDADES, PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES; Y, EN GENERAL, ACTUAR EN LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL; F.) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SESIONES EXTRAORDINARIAS CADA VEZ QUE LO JUZGUE CONVENIENTE, O EN EL CASO DE LA ASAMBLEA CUANDO SE LO SOLICITE UN NUMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTA POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS O EL REVISOR FISCAL; G.) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS SESIONES ORDINARIAS EL BALANCE DE CADA EJERCICIO Y UN INFORME ESCRITO SOBRE LA FORMA COMO HUBIERE LLEVADO A CABO SU GESTIÓN Y LAS MEDIDAS CUYA ADOPCIÓN RECOMIENDE; H.) INFORMAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ACERCA DEL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES SOCIALES; SOMETER A SU CONSIDERACIÓN PROSPECTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS EMPRESAS QUE EXPLOTE LA COMPAÑÍA Y FACILITAR A DICHS ORGANOS DIRECTIVOS EL ESTUDIO DE CUALQUIER PROBLEMA, PROPORCIONÁNDOLES LOS DATOS QUE REQUIERAN; I.) APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMÁS SERVIDORES DE LA COMPAÑÍA A QUE CUMPLAN LOS DEBERES DE SU CARGO Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA, ESPECIALMENTE SU CONTABILIDAD Y DOCUMENTOS; J.) CUIDAR QUE LA RECAUDACIÓN O INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA SE HAGAN DEBIDAMENTE; Y K.) EJERCER TODAS LAS DEMÁS QUE LE SEÑALEN LA LEY, LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y EL ESTATUTO Y AQUELLAS QUE POR LA NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDAN.

PARÁGRAFO: PARA EFECTOS DEL PRESENTE ARTICULO, EL REPRESENTANTE LEGAL REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA EJECUTAR Y CELEBRAR CONTRATOS QUE SUPEREN EL EQUIVALENTE EN PESOS A DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (S.M.L.M.V).



### NOMBRAMIENTOS

#### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 10 del 03 de febrero de 2012, de la Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de marzo de 2012 No. 3866 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE PRINCIPAL	DIEGO HERNAN CALDERON YEPEZ	C.C.87714109

Por Acta No. 23 del 28 de noviembre de 2017, de la Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de enero de 2018 No. 318 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	CAROLINA PAZ DURAN	C.C.67019536

#### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 04 del 11/08/2008 de Junta De Socios	13098 de 20/11/2008 Libro IX
ACT 10 del 03/02/2012 de Junta De Socios	3865 de 29/03/2012 Libro IX
ACT 18 del 30/11/2015 de Asamblea De Accionistas	935 de 25/01/2016 Libro IX

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.



Cámara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  
Fecha expedición: 23 de Julio de 2020 04:47:40 PM

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7010  
Actividad secundaria Código CIIU: 4921  
Otras actividades Código CIIU: 6920

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: GENA GROUP S.A.S.  
Matrícula No.: 690315-2  
Fecha de matrícula: 25 de julio de 2006  
Ultimo año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: AV 8 # 25 NORTE - 146 BARRIO SANTA MONICA RESIDENCIAL  
Municipio: Cali

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO SE ENCUENTRA EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EL CUAL DEBERÁ SOLICITARSE DE MANERA INDEPENDIENTE.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$449.868.592

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU:7010

\*\*\*\*\*



**Cámara de  
Comercio de  
Cali**

Cámara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23 de Julio de 2020 04:47:40 PM

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Dado en Cali a los 23 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2020 HORA: 04:47:40 PM

**ESTACIÓN DE SERVICIOS LAS CEIBAS CALI S.A.S. EN REORGANIZACION****NIT. No. 900.173.072-7**

Yo, **GRAJALES HERRERA LUZ DARY**, actuando en mi propio nombre, acreedor reconocido de la sociedad ESTACION DE SERVICIOS LAS CEIBAS CALI SAS EN REORGANIZACION conforme a la graduación y calificación de créditos aprobada por la Superintendencia de Sociedades, debidamente facultado para efectuar esta manifestación, hago constar:

1. Que conozco en todas sus partes el acuerdo de Reorganización a celebrarse entre la sociedad ESTACION DE SERVICIOS LAS CEIBAS CALI SAS EN REORGANIZACION y sus acreedores.
2. Que en consecuencia **DOY MI VOTO POSITIVO**, a los términos del acuerdo de reorganización.

En constancia de lo anterior, suscribe,

*Luz Dary Grajales H.*

Nombre

C.C. 31.922.227

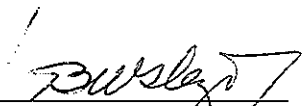
## ESTACIÓN DE SERVICIOS LAS CEIBAS CALI S.A.S. EN REORGANIZACION

NIT. No. 900.173.072-7

Yo, **GONZALEZ QUIJANO BLANCA NUBIA**, actuando en mi propio nombre, **acreedor de quinta clase, sin preferencia** reconocido de la sociedad ESTACION DE SERVICIOS LAS CEIBAS CALI SAS EN REORGANIZACION conforme a la graduación y calificación de créditos aprobada por la Superintendencia de Sociedades, debidamente facultado para efectuar esta manifestación, hago constar:

1. Que conozco en todas sus partes el acuerdo de Reorganización a celebrarse entre la sociedad ESTACION DE SERVICIOS LAS CEIBAS CALI SAS EN REORGANIZACION y sus acreedores.
2. Que en consecuencia **DOY MI VOTO POSITIVO**, a los términos del acuerdo de reorganización.

En constancia de lo anterior, suscribe,

  
Nombre *Blanca Nubia Gonzalez Q.*  
C.C. *31.231.970 Cali*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 IDENTIFICACION PERSONAL

VALOR: 01-29-1970  
 GONZALEZ QUIJANO  
 REQUISA  
 BLANCA NUBIA  
 FOMRES

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE



FECHA DE NACIMIENTO: 26-DIC-1950



CALI  
 VALOR  
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA  
 B SEXO

08-FEB-1977 CALI  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRO NACIONAL  
 ALIENACION

INDICE DERECHO

A-3100150-00135000-F-0031231970-20081206 0007741231A.1 2610017065


## ESTACIÓN DE SERVICIOS LAS CEIBAS CALI S.A.S. EN REORGANIZACION

NIT. No. 900.173.072-7

Yo, **MARTINEZ ERAZO RICARDO**, actuando en mi propio nombre, **acreedor de quinta clase, sin preferencia** reconocido de la sociedad ESTACION DE SERVICIOS LAS CEIBAS CALI SAS EN REORGANIZACION conforme a la graduación y calificación de créditos aprobada por la Superintendencia de Sociedades, debidamente facultado para efectuar esta manifestación, hago constar:

1. Que conozco en todas sus partes el acuerdo de Reorganización a celebrarse entre la sociedad ESTACION DE SERVICIOS LAS CEIBAS CALI SAS EN REORGANIZACION y sus acreedores.
2. Que en consecuencia **DOY MI VOTO POSITIVO**, a los términos del acuerdo de reorganización.

En constancia de lo anterior, suscribe,



Nombre

C.C. 16592435.

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CEDULA DE CIUDADANIA**

NUMERO **16.592.435**

**MARTINEZ ERAZO**

APELLIDOS  
**RICARDO**

NOMBRES

*Ricardo*  
 FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO **06-AGO-1955**

**LA UNION**  
**(NARIÑO)**  
 LUGAR DE NACIMIENTO

**1.78**      **AB+**      **M**  
 ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**21-JUN-1976 CALI**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO:

REGISTRADA NACIONAL  
 CARLOS ANTONIO MASCAREÑAS TORRES



A-3100150-00224884-M-0016592435-20100312      0021608260A.1      2750685213

## ESTACIÓN DE SERVICIOS LAS CEIBAS CALI S.A.S. EN REORGANIZACION

NIT. No. 900.173.072-7

Yo, **MARTINEZ GONZALEZ CAROLINA**, actuando en mi propio nombre, **acreedor de quinta clase, sin preferencia** reconocido de la sociedad ESTACION DE SERVICIOS LAS CEIBAS CALI SAS EN REORGANIZACION conforme a la graduación y calificación de créditos aprobada por la Superintendencia de Sociedades, debidamente facultado para efectuar esta manifestación, hago constar:

1. Que conozco en todas sus partes el acuerdo de Reorganización a celebrarse entre la sociedad ESTACION DE SERVICIOS LAS CEIBAS CALI SAS EN REORGANIZACION y sus acreedores.
2. Que en consecuencia **DOY MI VOTO POSITIVO**, a los términos del acuerdo de reorganización.

En constancia de lo anterior, suscribe,



Nombre

C.C. 67.011.313 CALI

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **67011313**

**MARTINEZ GONZALEZ**  
APELLIDOS

**CAROLINA**  
NOMBRES

*Carolina Martinez G*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-ABR-1978**

**CALI**  
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.64**

ESTATURA

**A+**

G.S. RH

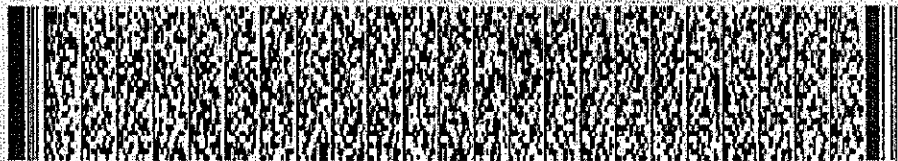
**F**

SEXO

**21-JUN-1996 CALI**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Ivan Duque Escobar*  
REGISTRADOR NACIONAL  
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-3100100-65102336-F-0067011313-20020612

05457.02162A 02 121566804

**ESTACIÓN DE SERVICIOS LAS CEIBAS CALI S.A.S. EN REORGANIZACION****NIT. No. 900.173.072-7**

Yo, **María Eugenia Tous Blanco**, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad **PETROLEOS DEL MILENIO S.A.S.**, con NIT. **819.001.667-8**, acreedor reconocido de la sociedad ESTACION DE SERVICIOS LAS CEIBAS CALI SAS EN REORGANIZACION conforme a la graduación y calificación de créditos aprobada por la Superintendencia de Sociedades, debidamente facultado para efectuar esta manifestación, hago constar:

1. Que conozco en todas sus partes el acuerdo de Reorganización a celebrarse entre la sociedad ESTACION DE SERVICIOS LAS CEIBAS CALI SAS EN REORGANIZACION y sus acreedores.
2. Que en consecuencia **DOY MI VOTO POSITIVO**, a los términos del acuerdo de reorganización.

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente a los 14 días del mes de agosto de 2020,

María Eugenia Tous

REPRESENTANTE LEGAL.

**MARÍA EUGENIA TOUS BLANCO**  
**C.C. 45.538.827 De Cartagena**

Adjunto Cámara de Comercio.



Cámara de Comercio de Barranquilla  
 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
 DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.  
 Fecha de expedición: 04/08/2020 - 10:16:45  
 Recibo No. 8197515, Valor: 6,100  
 CODIGO DE VERIFICACIÓN: PA39D9E1FF

-----  
 Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra  
 página web [www.camarabaq.org.co](http://www.camarabaq.org.co), en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION  
 DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.  
 -----

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.  
 RENEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 3 DE JULIO"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO  
 EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

### C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:  
 PETROLEOS DEL MILENIO S.A.S. SIGLA PETROMIL S.A.S.  
 Sigla: PETROMIL S.A.S.  
 Nit: 819.001.667 - 8  
 Domicilio Principal: Barranquilla  
 Matrícula No.: 715.449  
 Fecha de matrícula: 01/10/2018  
 Último año renovado: 2020  
 Fecha de renovación de la matrícula: 30/06/2020  
 Activos totales: \$576.320.201.000,00  
 Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

### UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CR 53 No 82 - 86 ED Ocean Tower OF 305  
 Municipio: Barranquilla - Atlantico  
 Correo electrónico: [radicacion@petromil.com](mailto:radicacion@petromil.com)  
 Teléfono comercial 1: 3100240

Dirección para notificación judicial: Via Mamonal Km 9 Frente Zona Franca La  
 Candelaria Planta Petromil Porteria 2  
 Municipio: Cartagena - Bolivar  
 Correo electrónico de notificación: [radicacion@petromil.com](mailto:radicacion@petromil.com)  
 Teléfono para notificación 1: 6425764

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo  
 electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de  
 Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: si

### CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 2.335 del 27/08/1997, del  
 Notaria 3a. de Santa Marta, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el  
 24/02/2000 bajo el número 85.691 del libro IX, y por Acta número 35 del  
 30/06/2005, del Junta Directiva en Cartagena, inscrito(a) en esta Cámara de  
 Comercio el 01/10/2018 bajo el número 350.197 del libro IX, se constituyó  
 la sociedad limitada denominada INVERSIONES IMCOMSER LTDA. IMPORTACIONES COMBUST  
 IBLES Y SERVICIOS



Cámara de Comercio de Barranquilla  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.  
Fecha de expedición: 04/08/2020 - 10:16:45  
Recibo No. 8197515, Valor: 6,100  
CODIGO DE VERIFICACIÓN: PA39D9E1FF

000104

#### REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública número 2.672 del 10/09/1999, otorgado(a) en Notaria 3a. de Santa Marta, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24/02/2000 bajo el número 85.692 del libro IX, la sociedad cambio de razon social, por la denominacion PETROLEOS DEL MILENIO LT DA: PETROMIL

Por Escritura Pública número 437 del 11/02/2000, otorgado(a) en Notaria 3a. de Santa Marta, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24/02/2000 bajo el número 85.693 del libro IX, la sociedad cambio de domicilio a la ciudad de BARRANQUILLA

Por Escritura Pública número 568 del 04/04/2001, otorgado(a) en Notaria 9a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 05/04/2001 bajo el número 92.199 del libro IX, la sociedad cambio de razon social, por la denominacion PETROLEOS DEL MILENIO C.  
I. LIMITADA "PETROMIL C.I. LTDA"

Por Escritura Pública número 710 del 31/03/2003, otorgado(a) en Notaria 3. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/04/2003 bajo el número 104.333 del libro IX, la sociedad se transformo en sociedad anonima denominada PETROLEOS DEL MILENIO C .I. S.A.

Por Escritura Pública número 980 del 19/05/2004, otorgado(a) en Notaria 3. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/06/2004 bajo el número 111.912 del libro IX, la sociedad cambio de domicilio a la ciudad de Cartagena.

Por Acta número 34 del 29/10/2010, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Cartagena, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/10/2018 bajo el número 350.197 del libro IX, la sociedad se transformo en por acciones simplificada bajo la denominación de PETROLEOS DEL MILENIO C.I. S.A.S.

Por Acta número 36 del 14/04/2011, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Cartagena, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/10/2018 bajo el número 350.197 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a PETROLEOS DEL MILENIO C.I. S.A.S. SIGLA C.I. PETROMIL S.A.S.

Por Acta número 44 del 10/06/2013, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Cartagena, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/10/2018 bajo el número 350.197 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a PETROLEOS DEL MILENIO S.A.S. SIGLA PETROMIL S.A.S.

Por Acta número 66 del 30/03/2018, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Cartagena, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/10/2018 bajo el número 350.199 del libro IX, la sociedad cambio su domicilio a la ciudad de Barranquilla

#### REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
-----------	--------	-------	--------	-------	-------	-------



Cámara de Comercio de Barranquilla  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.  
Fecha de expedición: 04/08/2020 - 10:16:45  
Recibo No. 8197515, Valor: 6,100  
CODIGO DE VERIFICACIÓN: PA39D9E1FF

000105

Escritura	2.672	10/09/1999	Notaria 3a. de Santa M	85.692	24/02/2000	IX
Escritura	1.941	24/10/2000	Notaria 9a. de Barranq	89.792	09/11/2000	IX
Escritura	568	04/04/2001	Notaria 9a. de Barranq	92.199	05/04/2001	IX
Escritura	1.046	27/06/2001	Notaria 9a. de Barranq	93.746	04/07/2001	IX
Escritura	710	31/03/2003	Notaria 3. de Barranq	104.333	09/04/2003	IX
Escritura	3.320	28/12/2006	Notaria 3 a. de Cartag	350.197	01/10/2018	IX
Escritura	8.020	10/12/2008	Notaria 5 a. de Barran	350.197	01/10/2018	IX
Escritura	253	21/01/2009	Notaria 5 a. de Barran	350.197	01/10/2018	IX
Escritura	2.963	19/05/2009	Notaria 5 a. de Cartag	350.197	01/10/2018	IX
Escritura	3.739	20/06/2009	Notaria 5 a. de Barran	350.197	01/10/2018	IX
Escritura	93	29/01/2010	Notaria 6 a. de Cartag	350.197	01/10/2018	IX
Escritura	1.614	29/01/2010	Notaria 6 a. de Cartag	350.197	01/10/2018	IX
Acta	34	29/10/2010	Asamblea de Accionista	350.197	01/10/2018	IX
Acta	38	03/05/2011	Asamblea de Accionista	350.197	01/10/2018	IX
Acta	46	17/06/2014	Asamblea de Accionista	350.198	01/10/2018	IX
Acta	55	04/08/2016	Asamblea de Accionista	350.198	01/10/2018	IX
Acta	56	16/01/2017	Asamblea de Accionista	350.198	01/10/2018	IX
Acta	66	30/03/2018	Asamblea de Accionista	350.199	01/10/2018	IX
Acta		17/10/2018	Asamblea de Accionista	351.767	01/11/2018	IX
Acta	68	22/02/2019	Asamblea de Accionista	357.857	06/03/2019	IX

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida  
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN  
INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR  
LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La sociedad tendrá por objeto principal, las siguientes actividades: a) Efectuar operaciones de comercio exterior y, particularmente, orientar sus actividades hacia la promoción y comercialización de productos colombianos en los mercados externos; b) El procesamiento, refinación, transformación, almacenamiento, importación, exportación, distribución mayorista, distribución minorista, transporte y comercialización de



Cámara de Comercio de Barranquilla  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 04/08/2020 - 10:16:45  
Recibo No. 8197515, Valor: 6,100  
CODIGO DE VERIFICACIÓN: PA39D9E1FF

000106

petróleo crudo y de todo tipo de productos y combustibles líquidos derivados del petróleo, bien sea nacional o importado; c) La distribución fluvial, marítima y automotriz de productos derivados del petróleo; d) Almacenar, distribuir y comercializar productos derivados del petróleo para la aviación; Almacenar y distribuir combustibles tipo bunkers y todo tipo de IFO's, diésel marino, así como combustibles líquidos para hornos y calderas; f) Importar, comprar, vender, distribuir y comercializar como mayorista, minorista e industrial, gas natural para uso vehicular, industrial o cualquier otro; g) La representación de empresas nacionales y extranjeras dedicadas a cualquiera de las actividades señaladas en los literales anteriores; h) La prestación de servicios técnicos y de asistencia técnica, mecánicos, eléctricos, de ingeniería, administrativos, relacionados con la Industria del petróleo en sus fases extractiva, de refinación o procesamiento, comercialización y transporte; i) La exploración y explotación de yacimientos de hidrocarburos; j) La prestación de servicios relacionados con el transporte nacional e internacional de carga terrestre, fluvial o marítimo de derivados del petróleo y otros productos; k) La construcción, administración y explotación, a cualquier título, de estaciones de servicio para el suministro de combustibles, gas natural, lubricantes, aditivos, baterías, llantas y la prestación de toda clase de servicios para vehículos automotores, tales como lavado, engrase, alineación, balanceo, electricidad, reparaciones mecánicas, mantenimiento preventivo; l) La importación, comercialización, exportación, distribución, fabricación, ensamble y reparación de partes y piezas de recambio para naves y vehículos automotores, incluyendo llantas y neumáticos, baterías, accesorios y lujos, productos metal-mecánicos, eléctricos y electrónicos; m) La exportación e importación, ensamble, adecuación, transformación y reparación de todo tipo de vehículos y tanques para el transporte y almacenamiento de combustibles; n) La explotación y aprovechamiento, a cualquier título, de las marcas, nombres, patentes y enseñanzas comerciales de que sea titular; o) Realizar cualquier otra actividad comercial o industrial destinada o afín a cualquiera de las actividades principales. En desarrollo de todas las actividades antes descritas, las cuales constituyen el objeto principal de la Sociedad, la sociedad podrá: a) adquirir y vender acciones, cuotas sociales o partes de interés en todo tipo de sociedades o personas jurídicas colombianas o extranjeras, así como derechos fiduciarios en patrimonios autónomos constituidos en Colombia o en el exterior; b) comprar, vender, importar y exportar todo tipo de bienes y servicios; c) tomar dinero en préstamo, financiar y garantizar las operaciones comerciales que celebre con terceros relativas al desarrollo de su objeto; d) celebrar y ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para desarrollar sus operaciones; e) girar, aceptar, otorgar y protestar todo tipo de títulos valores e instrumentos negociables; f) comprar, vender, permutar, donar y general realizar cualquier acto sobre bienes muebles o inmuebles; g) Constituir gravámenes reales y personales, ya sea para garantizar obligaciones propias, de sus accionistas, de compañías vinculadas o de terceros; g) designar representantes o apoderados en el país y en el exterior; h) en general, realizar cualquier acto, negocio u operación, de cualquier naturaleza, que sea necesario o conveniente para el desarrollo de su objeto social y para la mejor protección de sus intereses corporativos o los de sus accionistas. La Sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado en su sentido amplio, así como cualesquiera actividades que permitan facilitar o desarrollar los negocios que realice la Sociedad. Así mismo, la Sociedad podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: G466100 COMERCIO AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES  
SOLIDOS, LIQUIDOS, GASEOSOS Y PRODUCTOS CONEXOS  
CAPITAL



Cámara de Comercio de Barranquilla  
 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
 DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.  
 Fecha de expedición: 04/08/2020 - 10:16:45  
 Recibo No. 8197515, Valor: 6,100  
 CODIGO DE VERIFICACIÓN: PA39D9E1FF

\*\* Capital Autorizado \*\*

Valor : \$100.000.000.000,00  
 Número de acciones : 10.000.000,00  
 Valor nominal : 10.000,00

\*\* Capital Suscrito/Social \*\*

Valor : \$38.840.750.000,00  
 Número de acciones : 3.884.075,00  
 Valor nominal : 10.000,00

\*\* Capital Pagado \*\*

Valor : \$38.840.750.000,00  
 Número de acciones : 3.884.075,00  
 Valor nominal : 10.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

Son atribuciones de la Junta Directiva las siguientes entre otras: Proveer el desarrollo y cumplimiento del objeto social, asumiendo la dirección general de la gestión de los negocios de la Sociedad, con sujeción a las normas y criterios generales adoptados por la Asamblea General de Accionistas; Nombrar al Presidente Ejecutivo y a su suplente, al Vicepresidente Ejecutivo, al Gerente General y al Gerente Administrativo y Financiero, y fijar sus remuneraciones; Nombrar al Director Jurídico y su suplente, y fijar sus remuneraciones; Autorizar al Presidente Ejecutivo para comprometer a la Sociedad en cualquier acto o contrato cuya cuantía supere veinticinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (25.000 SMMLV), excepto para la celebración de contratos de suministro o compraventa de combustibles líquidos derivados del petróleo, contratos de suministro o compraventa de biocombustibles y contratos de arrendamiento de tanques para el almacenamiento de combustibles líquidos derivados del petróleo respecto de los cuales el Presidente Ejecutivo no tendrá restricción alguna en cuantía; Autorizar al Vicepresidente Ejecutivo y al Gerente General para comprometer a la Sociedad en cualquier acto o contrato cuya cuantía supere doce mil cien salarios mínimos mensuales legales vigentes (12.100 SMMLV), excepto para la celebración de contratos de suministro o compraventa de combustibles líquidos derivados del petróleo, contratos de suministro o compraventa de biocombustibles y contratos de arrendamiento de tanques para el almacenamiento de combustibles líquidos derivados del petróleo respecto de los cuales el Vicepresidente Ejecutivo ni el Gerente General tendrán restricción alguna en cuantía; Autorizar al Gerente Administrativo y Financiero para comprometer a la Sociedad en cualquier acto o contrato cuya cuantía supere seis mil cien salarios mínimos mensuales legales vigentes (6.100 SMMLV), excepto para la celebración de contratos de suministro o compraventa de combustibles líquidos derivados del petróleo, contratos de suministro o compraventa de biocombustibles y contratos de arrendamiento de tanques para el almacenamiento de combustibles líquidos derivados del petróleo respecto de los cuales el Gerente Administrativo y Financiero no tendrá restricción alguna en cuantía; Autorizar al Presidente Ejecutivo, al Vicepresidente Ejecutivo, al Gerente General y al Gerente Administrativo y Financiero para que, cualquiera que sea la cuantía del acto o contrato, enajene los activos fijos de la Sociedad, constituya gravámenes sobre éstos, otorgue avales para garantizar obligaciones contraídas por terceros, entendiéndose por terceros cualquier sociedad no perteneciente al Grupo



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
 DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 04/08/2020 - 10:16:45  
 Recibo No. 8197515, Valor: 6,100  
 CODIGO DE VERIFICACIÓN: PA39D9E1FF

**Empresarial**

Petromil; los avales para garantizar obligaciones de sociedades pertenecientes al Grupo Empresarial Petromil no requerirán autorización de la Junta Directiva cualquiera que sea su cuantía. Delegar en el Presidente Ejecutivo, Vicepresidente Ejecutivo, Gerentes General y/o en el Gerente Administrativo y Financiero, para casos específicos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que la ley no lo prohíba y autorizarlo para celebrar los actos a que se encuentra limitado; Velar por el recto cumplimiento de los presentes estatutos; Autorizar la apertura de agencias, sucursales, establecimientos de Comercio, designando o removiendo libremente sus representantes o administradores; y Las demás que le sean designadas por la Asamblea General de Accionistas, los presentes estatutos y la ley. La Sociedad tendrá un Presidente Ejecutivo con su respectivo suplente, un Vicepresidente Ejecutivo, un Gerente General y un Gerente Administrativo Financiero, quienes serán los administradores de la Sociedad y ejercerán la representación legal de esta para todos los efectos, de forma autónoma e independiente, con las facultades que para cada uno de ellos prevé estos estatutos. El Presidente Ejecutivo y su respectivo suplente; el Vicepresidente Ejecutivo, el Gerente General y el Gerente Administrativo y Financiero serán designados por la Junta Directiva. El Presidente Ejecutivo ejercerá las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes entre otras: Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas; Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y/o de la Junta Directiva; Celebrar los contratos de suministro o compraventa de combustibles líquidos derivados del petróleo, contratos de suministro o compraventa de biocombustibles y contratos de arrendamiento de tanques para el almacenamiento de combustibles líquidos derivados del petróleo, respecto de los cuales no tendrá restricción alguna en cuantía; Celebrar cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social distintos a los previstos en el inciso 3), cuya cuantía no supere veinticinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (25.000 SMMLV). En los casos de exceder dicha cuantía requerirá aprobación de la Junta Directiva; Previa aprobación de la Junta Directiva, enajenar los activos fijos de la Sociedad, constituir gravámenes sobre éstos, y avalar préstamos de terceros entendiendo por terceros cualquier sociedad no perteneciente al Grupo Empresarial Petromil. Para avalar préstamos de sociedades pertenecientes al Grupo Empresarial Petromil, sin importar la cuantía, no requerirá autorización de la Junta Directiva; Tomar todas las medidas que reclamen la conservación de los bienes sociales; Cumplir y hacer cumplir oportunamente los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y las actividades de la Sociedad; y Ejercer las demás funciones que le atribuya la ley y estos estatutos, o le delegue la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva. El Presidente Ejecutivo tendrá un suplente, quien lo reemplazará en sus faltas temporales, absolutas o meramente accidentales, con idénticas facultades, derechos y obligaciones que estos estatutos establecen para el Presidente Ejecutivo. El suplente del Presidente ejecutivo no tendrá que acreditar en ningún caso la ausencia del Presidente Ejecutivo para ejercer sus funciones. El Vicepresidente Ejecutivo y el Gerente General tendrán las mismas facultades de representación legal del Presidente Ejecutivo. Podrán celebrar los contratos de suministro o compraventa de combustibles líquidos derivados del petróleo, contratos de suministro o compraventa de biocombustibles y contratos de arrendamiento de tanques para el almacenamiento de combustibles líquidos derivados del petróleo respecto de los cuales no tendrá restricción alguna en cuantía. El Vicepresidente Ejecutivo y el Gerente General podrán celebrar cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social, distintos a los referidos anteriormente, cuya cuantía no supere doce mil cien salarios mínimos mensuales legales vigentes (12.100 SMMLV). En los casos de exceder dicha cuantía requerirá aprobación de la Junta Directiva. El Vicepresidente Ejecutivo y el Gerente General requerirán aprobación de la Junta Directiva para enajenar los activos fijos de la Sociedad, constituir gravámenes



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
 DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**  
 Fecha de expedición: 04/08/2020 - 10:16:45  
 Recibo No. 8197515, Valor: 6,100  
 CODIGO DE VERIFICACIÓN: PA39D9E1FF

sobre éstos, o avalar préstamos de terceros entendiendo por terceros cualquier sociedad no perteneciente al Grupo Empresarial Petromil. Para avalar préstamos de las sociedades pertenecientes al Grupo Empresarial Petromil, no se requerirá aprobación de la Junta Directiva. El Gerente Administrativo y Financiero tendrá las mismas facultades de representación legal del Presidente Ejecutivo. El Gerente Administrativo y Financiero requerirá la previa autorización de la Junta Directiva para la celebración de actos o contratos cuya cuantía supere seis mil cien salarios mínimos mensuales legales vigentes (6.100 SMMLV). Podrá celebrar los contratos de suministro o compraventa de combustibles líquidos derivados del petróleo, contratos de suministro o compraventa de biocombustibles y contratos de arrendamiento de tanques para el almacenamiento de combustibles líquidos derivados del petróleo respecto de los cuales no tendrá restricción alguna en cuantía. El Director Administrativo y Financiero requerirá aprobación de la Junta Directiva para enajenar los activos fijos de la Sociedad, constituir gravámenes sobre éstos, o avalar préstamos de terceros, entendiendo por terceros cualquier sociedad no perteneciente al Grupo Empresarial Petromil. Para avalar préstamos de las sociedades pertenecientes al Grupo Empresarial Petromil, no se requerirá aprobación de la Junta Directiva. La Sociedad tendrá un Director Jurídico, con su respectivo suplente, que ejercerán la Representación Legal Judicial de la Sociedad. El Director Jurídico y su suplente tendrán las siguientes funciones que en todo caso podrán ser también asumidas por, el Presidente Ejecutivo, Vicepresidente Ejecutivo, Gerente General y el Gerente Administrativo y Financiero: a) Representar a la Sociedad ante todos los jueces y tribunales de la República de Colombia, incluyendo la Fiscalía General de la Nación, y Tribunales de Arbitramento en cualquier acción, incidente, denuncia, investigación, demanda o proceso, bien sea como demandante, demandado, denunciante, denunciado o sindicado, así como para solicitar la tutela los derechos constitucionales fundamentales de la Sociedad en el evento en que los mismos sean violados o amenazados; (b) Representar a la Sociedad ante cualquier autoridad administrativa, cambiaria, policiva, penal u organismo de control de los órdenes nacional, departamental, distrital o municipal, en toda clase de asuntos administrativos, incluyendo la facultad de presentar peticiones e interponer toda clase de recursos en la vía gubernativa; (c) Suscribir en representación de la Sociedad todo tipo de declaraciones tributarias, cambiarias y aduaneras; e intervenir en representación de la Sociedad en todo tipo de procesos y actuaciones administrativas que tengan por objeto el pago de impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales, municipales y distritales, así como sanciones de cualquier índole; (d) Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente, sea ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos; de la rama judicial; y de la rama legislativa del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia, o proceso, sea como demandado o como coadyuvante de cualquier de las partes, para iniciar y seguir hasta su terminación los procesos, actos diligencias y actuaciones respectivas, sea directamente o a través de apoderado; (e) Asumir la personería jurídica de la Sociedad cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en los negocios propios de la actividad judicial; y (g) Representar a la Sociedad en audiencias de conciliación, absolver interrogatorios de parte y en general adelantar cualquier actuación que sea requerida para el ejercicio efectivo de sus funciones.

#### NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 66 del 30/03/2018, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Cartagena, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/10/2018 bajo el número 350.199 del libro IX.

Cargo/Nombre

Identificación



Cámara de Comercio de Barranquilla  
 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
 DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 04/08/2020 - 10:16:45  
 Recibo No. 8197515, Valor: 6,100  
 CODIGO DE VERIFICACIÓN: PA39D9E1FF

Presidente Ejecutivo Ardila Pardo Fernando	CC 85450569
Vicepresidente Ejecutivo Calderon Guevara Diego Andrés	CC 80233289

Nombramiento realizado mediante Acta número 13-2018 del 13/12/2018, correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26/02/2019 bajo el número 357.559 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Director Jurídico Suplente Ríos Vasquez Alba Luz	CC 1049348192

Nombramiento realizado mediante Acta número 16 del 25/02/2019, correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/03/2019 bajo el número 357.887 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente Administrativa y Financiera Tous Blanco Maria Eugenia	CC 45538827
Suplente del Presidente Ejecutivo Ardila Sliba Efrain Rachid	CC 1140863213

Nombramiento realizado mediante Acta número 20 del 07/06/2019, correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 05/08/2019 bajo el número 367.908 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Directora Juridica Berrio Berrio Carolina	CC 1047445345

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA

Nombramiento realizado mediante Acta número 66 del 30/03/2018, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Cartagena, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/10/2018 bajo el número 350.199 del libro IX:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Ardila Pardo Fernando	CC 85.450.569
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Sliba Florez Soad Soraya	CC 56.082.088
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Rodriguez Escallon Mario Jose Luis	CC 19.203.612
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Ardila Sliba Efrain Rachid	CC 1.140.863.213
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Fernando Mario Ardila Sliba	CC 1.234.089.179

REVISORÍA FISCAL



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
 DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 04/08/2020 - 10:16:45  
 Recibo No. 8197515, Valor: 6,100  
 CODIGO DE VERIFICACIÓN: PA39D9E1FF

Nombramiento realizado mediante Acta número 59 del 14/11/2017, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/10/2018 bajo el número 350.199 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal NEXIA INTERNATIONAL MONTES & ASOCIADOS S.A.S.	NI 800088357

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 01/12/2017, otorgado en Manizales por NEXIA INTERNATIONAL MONTES & ASOCIAD, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/10/2018 bajo el número 350.199 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal Suplente Martinez Diaz Vanessa Milena	CC 1140846089

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 01/02/2018, otorgado en Barranquilla por NEXIA INTERNATIONAL MONTES & ASOC, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/10/2018 bajo el número 350.199 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal Ppal. Restrepo Martinez Yessica Carolina	CC 1047459787

**SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL**

Que por Documento Privado del 22/01/2015, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/10/2018 bajo el número 350.198 del libro respectivo, consta que la sociedad:  
 PETROLEOS DEL MILENIO S.A.S. SIGLA PETROMIL S.A.S.  
 Está vinculada a un grupo empresarial, cuyo controlante es:  
 AVANADE CAPITAL HOLDING S.A.S.  
 Domicilio: Barranquilla  
 Fecha de configuración:

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:  
 PETROMIL BARANOA  
 Matrícula No: 732.082 DEL 2019/04/16  
 Último año renovado: 2020  
 Categoría: AGENCIA  
 Dirección: KM 21 BARRANQUILLA - CARTAGENA CARRETERA LA CORDIALIDAD  
 Municipio: Baranoa - Atlantico  
 Teléfono: 3188089  
 Administrador: : Tous Blanco Maria Eugenia  
 Actividad Principal: G466100  
 COMERCIO AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES SOLIDOS, LIQUIDOS, GASEOSOS Y PRODUCTOS CONEXOS

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

**C E R T I F I C A**



Cámara de Comercio de Barranquilla  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 04/08/2020 - 10:16:45

Recibo No. 8197515, Valor: 6,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: PA39D9E1FF

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

De conformidad con lo previsto en el Decreto 957 de 2019, la Resolución 2225 de 2019 y la información reportada por el empresario el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA- RSC Los datos reportados en el formulario RUES son los siguientes:

Ingresos por actividad ordinaria: 1.144.171.603.000,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIU: G466100

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.

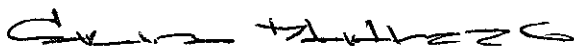
## ESTACIÓN DE SERVICIOS LAS CEIBAS CALI S.A.S. EN REORGANIZACION

NIT. No. 900.173.072-7

Yo, CAROLINA MARTINEZ GONZALEZ, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad **TRANSPORTES MATIGONZA S.A.S** con **NIT. 805010556, acreedor de quinta clase**, sin preferencia, reconocido de la sociedad ESTACION DE SERVICIOS LAS CEIBAS CALI SAS EN REORGANIZACION conforme a la graduación y calificación de créditos aprobada por la Superintendencia de Sociedades, debidamente facultado para efectuar esta manifestación, hago constar:

1. Que conozco en todas sus partes el acuerdo de Reorganización a celebrarse entre la sociedad ESTACION DE SERVICIOS LAS CEIBAS CALI SAS EN REORGANIZACION y sus acreedores.
2. Que en consecuencia **DOY MI VOTO POSITIVO**, a los términos del acuerdo de reorganización.

En constancia de lo anterior, suscribe,



Nombre

C.C. 67.411.313 CAI

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **67011313**

**MARTINEZ GONZALEZ**  
APELLIDOS

**CAROLINA**  
NOMBRES

*Carolina Martinez G*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-ABR-1978**

**CALI**  
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.64**

ESTATURA

**A+**

G.S. RH

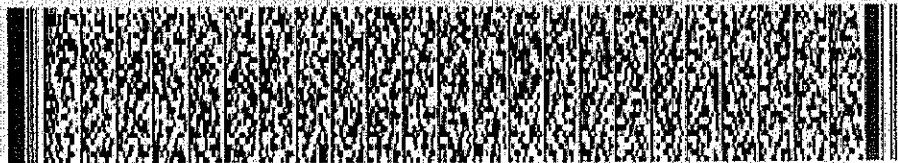
**F**

SEXO

**21-JUN-1996 CALI**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Ivan Duque Escobar*  
REGISTRADOR NACIONAL  
IVAN DUQUE ESCOBAR



Recibo No. 7703172, Valor: \$6.100

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820TH20AR**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social:TRANSPORTES MARTIGONZA S.A.S.  
Nit.:805010556-6  
Domicilio principal:Cali

**MATRÍCULA**

Matrícula No.: 481227-16  
Fecha de matrícula en esta Cámara : 27 de marzo de 1998  
Último año renovado:2020  
Fecha de renovación:30 de julio de 2020  
Grupo NIIF:Grupo 2

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: CL. 70 No. 11 124  
Municipio:Cali-Valle  
Correo electrónico:financiero@grupotmg.com  
Teléfono comercial 1:6664141  
Teléfono comercial 2:6664141  
Teléfono comercial 3:3175131606

Dirección para notificación judicial:CL. 70 No. 11 124  
Municipio:Cali-Valle  
Correo electrónico de notificación:financiero@grupotmg.com  
Teléfono para notificación 1:6664141  
Teléfono para notificación 2:6664141  
Teléfono para notificación 3:3175131606

La persona jurídica TRANSPORTES MARTIGONZA S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 7703172, Valor: \$6.100

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820TH20AR**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1378 del 06 de marzo de 1998 Notaria Decima de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 1998 con el No. 2135 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada TRANSPORTES MARTIGONZA LIMITADA

### REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2497 del 28 de julio de 2006 Notaria Doce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de septiembre de 2006 con el No. 10818 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD ANÓNIMA bajo el nombre de TRANSPORTES MARTIGONZA S.A.

Por Escritura Pública No. 1524 del 06 de abril de 2016 Notaria Veintiuno de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2016 con el No. 7948 del Libro IX ,la Sociedad cambió su domicilio de Cali a Yumbo .

Por Escritura Pública No. 4424 del 05 de octubre de 2018 Notaria Veintiuno de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de octubre de 2018 con el No. 16798 del Libro IX ,la Sociedad cambió su domicilio de Yumbo a Cali .

Por Acta No. 02 del 08 de agosto de 2019 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de octubre de 2019 con el No. 18102 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD ANÓNIMA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de TRANSPORTES MARTIGONZA S.A.S.

### ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Demanda de:NESTOR JAMES RAMIREZ NIÑO C.C.9.868.553  
Contra:TRANSPORTES MARTIGONZA S.A.  
Bienes demandados:LA SOCIEDAD

Proceso:EJECUTIVO POR OBLIGACIÓN DE HACER  
Documento: Oficio No.1076 del 12 de abril de 2019  
Origen: Juzgado Doce Civil Del Circuito de Cali  
Inscripción: 19 de junio de 2019 No. 1665 del libro VIII

Recibo No. 7703172, Valor: \$6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820TH20AR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1378 del 06 de marzo de 1998 Notaria Decima de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 1998 con el No. 2135 del Libro IX , se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada TRANSPORTES MARTIGONZA LIMITADA

### REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2497 del 28 de julio de 2006 Notaria Doce de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de septiembre de 2006 con el No. 10818 del Libro IX , se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD ANÓNIMA bajo el nombre de TRANSPORTES MARTIGONZA S.A.

Por Escritura Pública No. 1524 del 06 de abril de 2016 Notaria Veintiuno de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2016 con el No. 7948 del Libro IX , la Sociedad cambió su domicilio de Cali a Yumbo .

Por Escritura Pública No. 4424 del 05 de octubre de 2018 Notaria Veintiuno de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de octubre de 2018 con el No. 16798 del Libro IX , la Sociedad cambió su domicilio de Yumbo a Cali .

Por Acta No. 02 del 08 de agosto de 2019 Asamblea De Accionistas , inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de octubre de 2019 con el No. 18102 del Libro IX , se transformó de SOCIEDAD ANÓNIMA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de TRANSPORTES MARTIGONZA S.A.S.

### ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Demanda de: NESTOR JAMES RAMIREZ NIÑO C.C.9.868.553  
Contra: TRANSPORTES MARTIGONZA S.A.  
Bienes demandados: LA SOCIEDAD

Proceso: EJECUTIVO POR OBLIGACIÓN DE HACER  
Documento: Oficio No.1076 del 12 de abril de 2019  
Origen: Juzgado Doce Civil Del Circuito de Cali  
Inscripción: 19 de junio de 2019 No. 1665 del libro VIII

Recibo No. 7703172, Valor: \$6.100

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820TH2OAR**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

#### TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida

#### HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Qué TRANSPORTES MARTIGONZA S.A.S., no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el Servicio Público de Transporte Automotor en la modalidad de carga.

#### OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social:

La sociedad tendrá como objeto principal la compraventa al por mayor y al por menor de combustible, gas natural y aceite para automotores; Comercio al por mayor y al detal de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos, así como también comercializar, fabricar, importar y exportar todos los productos e insumos industriales, maquinaria y toda clase de equipo tecnológico para el buen desarrollo de su objeto social. TRANSPORTES MARTIGONZA S.A.S.- se constituye con el objeto de desarrollar adicionalmente las siguientes actividades y prestar los siguientes servicios:

1. Comercializar y negociar todos los productos y servicios a través del comercio electrónico (ecommerce, e-business, b2b, b2c, CRM, EDI, ERP) propio o de terceros, tanto en el mercado nacional como en el extranjero.
2. Prestar asistencia técnica en todas y en cada una de las facetas de la industria agrícola, agroindustrial, alimenticia, nutricional, farmacéutica, de la salud y demás.
3. Desarrollar el negocio de las franquicias; montaje, venta, alquiler y expansión de tiendas especializadas en la comercialización de combustible, gas natural y aceite para automotores, así como la comercialización, diseño, distribución, venta e instalación de todos los aditamentos físicos, funcionales, tecnológicos, publicitarios y de amueblamiento que lleve la tienda o punto de venta cualquiera que este fuese su configuración, tipo y tamaño.
4. Desarrollar la industria del agua en todas sus presentaciones, embotellada, a granel, saborizada, montaje de plantas de procesamiento y su comercialización en todos los niveles.
5. Maquila de productos alimenticios para marcas propias o de terceros, así como su comercialización en todos sus niveles.
6. Fabricación, comercialización y venta de artículos publicitarios, productos industriales y artesanales de marcas propias o de terceros relacionados con la industria alimenticia, nutricional, farmacéutica y de la salud, entre otras.
7. Desarrollar negocios accionarios, de finca raíz, de bolsa de valores, de monedas nacionales o extranjeras, de divisas y demás gestiones transaccionales nacionales o extranjeras para capitalización de la sociedad, del negocio de franquicias, de acceso al mercado accionario y en general todo movimiento financiero lícito según la legislación de cada país.
8. Administrar recursos, bienes muebles e inmuebles, propios o de terceros recibidos

Recibo No. 7703172, Valor: \$6.100

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820TH2OAR**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

bien sea en custodia o en otras modalidades legales o convencionales de entrega o cesión, como también prestar el servicio de outsourcing en cualquier actividad, con el fin de desarrollar el objeto social.

9. Prestar servicios de asistencia técnica para el desarrollo sostenible de las actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas y forestales.

10. Prestar servicios de asistencia técnica para el desarrollo sostenible de las actividades químicas y químicas farmacéuticas.

11. Prestar acompañamiento integral a los productores propios y terceros para los siguientes objetivos:

a- Formulación, gestión y administración de proyectos que comprendan el desarrollo de actividades agrícola, pecuaria, industrial, comercial, acuícola, forestal, así como químicas y químicas farmacéuticas

b- Elaboración y planificación de planes crédito, financiación y/o cofinanciación para solicitud ante terceros para financiar el desarrollo de este tipo de actividades.

c- Prestación de asesoría para la implementación de buenas prácticas agropecuarias.

d- Diseño e implementación de planes y mecanismos para el manejo sanitario y fitosanitario.

e- Diseño e implementación de planes y mecanismos para el manejo de cosecha y post cosecha.

Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas directa o indirectamente con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el objeto o la industria de la sociedad.

La sociedad podrá realizar alianzas, uniones temporales, consorcios y demás figuras administrativas para el correcto funcionamiento operativo, expansivo y comercial.

Para cumplir sus objetivos, la sociedad puede adquirir y enajenar toda clase de bienes, a cualquier título, gravarlos, limitar su dominio, tenerlos o entregarlos a título precario, hacerse socia o accionista de sociedades de cualquier naturaleza, de compañías que se constituyan o ya constituidas, dar y recibir dinero en mutuo, girar, emitir, protestar, aceptar, endosar y en general, negociar toda clase de instrumentos negociables o títulos valores y aceptar y ceder créditos civiles y comerciales, novar obligaciones, designar apoderados judiciales y extrajudiciales, transigir y comprometer los asuntos en que tenga o pueda tener algún interés, en general, celebrar toda clase de actos o contratos que la ley autorice.

La sociedad podrá importar, adquirir, diseñar, alquilar y/o fabricar tecnología de todo tipo para llevar a cabo su objeto social, aplica para todo tipo de vehículos, software, biotecnología, maquinaria, procesos, procedimientos.

La sociedad podrá gestionar, adquirir, postular e impulsar para sí misma o para terceros, toda clase de certificaciones nacionales e internacionales de cualquier tipo para mejorar su propio objeto social, el de sus afiliados y/o asociados.

Recibo No. 7703172, Valor: \$6.100

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820TH2OAR**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

#### CAPITAL

	<b>*CAPITAL AUTORIZADO*</b>
Valor:	\$1.500.000.000
No. de acciones:	1.500.000
Valor nominal:	\$1.000
	<b>*CAPITAL SUSCRITO*</b>
Valor:	\$1.500.000.000
No. de acciones:	1.500.000
Valor nominal:	\$1.000
	<b>*CAPITAL PAGADO*</b>
Valor:	\$1.500.000.000
No. de acciones:	1.500.000
Valor nominal:	\$1.000

#### REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal. La representación legal y administración de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de un Gerente General, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas.

#### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Gerente General. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Gerente General, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

Recibo No. 7703172, Valor: \$6.100

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820TH2OAR**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 01 del 11 de septiembre de 2006, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2006 No. 11351 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	CAROLINA MARTINEZ GONZALEZ	C.C.67011313
SUBGERENTE	BLANCA NUBIA GONZALEZ QUIJANO	C.C.31231970

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 2096 del 22/10/1998 de Notaria Quinta de Cali	53 de 06/01/1999 Libro IX
E.P. 1794 del 30/12/1999 de Notaria Veintiuno de Cali	2181 de 31/03/2000 Libro IX
E.P. 1997 del 09/08/2004 de Notaria Veintiuno de Cali	10587 de 29/09/2004 Libro IX
E.P. 2497 del 28/07/2006 de Notaria Doce de Cali	10806 de 14/09/2006 Libro IX
E.P. 2497 del 28/07/2006 de Notaria Doce de Cali	10807 de 14/09/2006 Libro IX
E.P. 2497 del 28/07/2006 de Notaria Doce de Cali	10808 de 14/09/2006 Libro IX
E.P. 2497 del 28/07/2006 de Notaria Doce de Cali	10809 de 14/09/2006 Libro IX
E.P. 2497 del 28/07/2006 de Notaria Doce de Cali	10810 de 14/09/2006 Libro IX
E.P. 2497 del 28/07/2006 de Notaria Doce de Cali	10811 de 14/09/2006 Libro IX
E.P. 2497 del 28/07/2006 de Notaria Doce de Cali	10812 de 14/09/2006 Libro IX
E.P. 2497 del 28/07/2006 de Notaria Doce de Cali	10813 de 14/09/2006 Libro IX
E.P. 2497 del 28/07/2006 de Notaria Doce de Cali	10814 de 14/09/2006 Libro IX
E.P. 2497 del 28/07/2006 de Notaria Doce de Cali	10815 de 14/09/2006 Libro IX
E.P. 2497 del 28/07/2006 de Notaria Doce de Cali	10816 de 14/09/2006 Libro IX
E.P. 2497 del 28/07/2006 de Notaria Doce de Cali	10817 de 14/09/2006 Libro IX
E.P. 2497 del 28/07/2006 de Notaria Doce de Cali	10818 de 14/09/2006 Libro IX
E.P. 1524 del 06/04/2016 de Notaria Veintiuno de Cali	7948 de 11/05/2016 Libro IX
E.P. 4424 del 05/10/2018 de Notaria Veintiuno de Cali	16798 de 12/10/2018 Libro IX
ACT 02 del 08/08/2019 de Asamblea De Accionistas	18102 de 17/10/2019 Libro IX

Recibo No. 7703172, Valor: \$6.100

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820TH20AR**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4923

#### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	TRANSPORTES MARTIGONZA S.A.
Matrícula No.:	481228-2
Fecha de matricula:	27 de marzo de 1998
Ultimo año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL. 70 No. 11 124
Municipio:	Cali

Recibo No. 7703172, Valor: \$6.100

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820TH2OAR**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO SE ENCUENTRA EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EL CUAL DEBERÁ SOLICITARSE DE MANERA INDEPENDIENTE.

Embargo de:COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA NAVITRANS S.A.S.  
 Contra:TRANSPORTES MARTIGONZA S.A.  
 Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TRANSPORTES MARTIGONZA S.A.

Documento: Oficio No.1741 del 07 de marzo de 2019  
 Origen: Juzgado Cuarto Pequeñas Causas Y Competencia Multiple  
 Inscripción: 04 de julio de 2019 No. 1816 del libro VIII

Embargo de:NESTOR JAMES RAMIREZ  
 Contra:TRANSPORTES MARTIGONZA S.A.S.  
 Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TRANSPORTES MARTIGONZA S.A.

Proceso:EJECUTIVO SINGULAR  
 Documento: Oficio No.1255 del 13 de marzo de 2020  
 Origen: Juzgado Primero Civil Del Circuito De Ejecucion De Sentencias de Cali  
 Inscripción: 10 de julio de 2020 No. 732 del libro VIII

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA****TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$126.329.260

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4923

\*\*\*\*\*

Fecha expedición: 13/08/2020 12:59:29 pm

Recibo No. 7703172, Valor: \$6.100

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820TH2OAR**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Dado en Cali a los 13 días del mes de agosto del año 2020 hora: 12:59:29 PM

